



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las ocho horas del jueves trece de junio de dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; cito en la sala de sesiones del órgano colegiado, ubicada en Avenida Las Torres número ciento dos, Residencial Galindas en esta ciudad, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido político Morena, ciudadano José



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo, y maestra Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria del partido político local Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la Sexagésima Primer Legislatura del Estado de Querétaro.-----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves trece de junio de dos mil veinticuatro, a las ocho horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día tengan todas y todos ustedes. Con gusto Presidenta. Procedo a verificar la existencia del quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: Licenciado Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propietario del Partido Acción Nacional.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante. Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante del Partido de la Revolución Democrática. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, bienvenido. Maestro Arturo Bravo González, representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del partido político Morena. Responde el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante propietario del partido político Morena.- Presente, buen día a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. José Fernando Ramos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Gutiérrez, representante del Partido del Trabajo. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Maestra Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Partido Querétaro Seguro. Responde la maestra Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria del partido político local Querétaro Seguro.- Muy buen día, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Consejeras y consejeros electorales: Presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. Gracias doctora. Y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero, buen día. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión de carácter extraordinaria, quedando formalmente instalada, de modo tal, que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, asimismo, toda vez que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión extraordinaria, misma que fue previamente notificada a quienes integran este órgano colegiado, además de obrar en estrados para su difusión pública, se propone el citado orden día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Algún comentario sobre el orden del día?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y consejeros



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

electorales en votación económica por la aprobación del orden del día propuesto, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Gracias consejeras y consejeros. Con seis votos a favor queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asigna las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la Sexagésima Primer Legislatura del Estado de Querétaro. Previo a la explicación del procedimiento Presidenta, para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y lectura de los puntos de acuerdo, se propone una modificación al proyecto que fue circulado: Eliminar los puntos noventa y cinco al noventa y ocho del citado instrumento y en su lugar incorporar el punto noventa y cinco que a la letra dice: Por lo que resulta viable realizar la sustitución de la fórmula citada, por la fórmula indígena de mujeres postulada por el partido político Morena en la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional y, de esta manera, garantizar la representación indígena en la Legislatura, como se describe a continuación. Se inserta la tabla treinta y cuatro. Última asignación. Propietaria Rosa María Ríos García. Suplente Margarita Delgado Nájera. Fórmula indígena postulada por el principio de representación proporcional. Propietaria María Eugenia Margarito Vázquez y Yolanda Blas Miguel suplente. Asimismo, en la tabla identificada con



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el número treinta y cinco, incorporar en la penúltima fila a Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz e Israel Alejandro Pérez Ibarra como propietario y suplente, respectivamente. Y en la última fila, a la fórmula indígena integrada por María Eugenia Margarito Vázquez y Yolanda Blas Miguel como propietaria y suplente, respectivamente. Ahora bien, Presidenta si me permite procedo a explicar el procedimiento de designación de diputaciones por el principio de representación proporcional... Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. El procedimiento de designación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se desarrolla en el marco del artículo ciento dieciséis, fracción segunda, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Electoral del Estado de Querétaro artículo ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, y ciento treinta, así como, los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas, y Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. A continuación, se presentan conceptos relevantes para poder explicar a las fuerzas políticas y a la ciudadanía que acompaña esta sesión, el procedimiento que se siguió para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. Tenemos la votación total emitida, que es la suma de votos totales depositados en urnas. Tenemos la votación válida emitida, que es el resultado de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y de candidaturas no registradas. Tenemos la votación estatal emitida, que es el resultado de deducir de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

votación total emitida, los votos a favor de partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de votación. También de candidaturas independientes, votos nulos y de candidaturas no registradas. Tenemos las listas primarias, que es la relación de aspirantes a candidaturas a diputaciones de representación proporcional, postuladas por partidos políticos, se conforma por fórmulas con personas propietaria y suplente, listados en orden de prelación, alternando los géneros entre sí; cada partido integró dos fórmulas indígenas una por cada género. Listas secundarias, estas son elaboradas por el Instituto, con base en los resultados de los cómputos distritales; se forma por cada partido político con fórmulas de candidaturas que no lograron el triunfo por el principio de mayoría relativa y se ordena tomando como referencia la menor diferencia porcentual de la votación válida emitida de las candidaturas respecto de la persona ganadora del distrito uninominal que corresponda. Ahora bien, la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que marca dos grandes momentos: El primero, la modalidad de asignación directa al partido político que obtenga el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul, siempre y cuando no exceda los límites de sobrerrepresentación, y se asignará de la lista primaria. El segundo momento, es la asignación de curules de representación proporcional conforme a la fórmula de asignación; que más adelante abordaremos. Y se realizarán las asignaciones intercambiando la lista primaria y secundaria de los partidos políticos, iniciando por la lista primaria. La fuente para poder echar a andar toda la fórmula y la asignación directa evidentemente son los resultados que se obtuvieron de los cómputos distritales



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

en la pasada jornada electoral. A continuación, pueden ver en la tabla una primer columna donde refiere el distrito al que corresponde, en la parte baja también se incluyeron casillas especiales, y el total. En la segunda columna y de ahí en adelante viene cada una de las fuerzas políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Morena, PT y Querétaro Seguro. Vienen además una columna de candidaturas no registradas, votos nulos, y los totales en cada uno de los quince distritos uninominales. De igual forma, se incorporan los resultados que se recibieron en las casillas especiales para las diputaciones por el principio de representación proporcional, y en la fila de hasta bajo vienen los resultados de cada uno de los partidos políticos: Partido Acción Nacional cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y tres. PRI ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho. PRD dieciocho mil doscientos sesenta y tres. Movimiento Ciudadano sesenta y nueve mil ochocientos setenta. Partido Verde Ecologista de México setenta y cinco mil ciento treinta y tres. Morena trescientos noventa y cinco mil doscientos once. PT treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco. Y Querétaro Seguro con veinticinco mil quinientos cincuenta. De igual forma candidaturas no registradas, se recibieron votos por ochocientos cuarenta y nueve. Y votos nulos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco. La sumatoria de todos estos conceptos nos integra la votación total emitida que corresponde a un millón ciento setenta y ocho mil ciento noventa y siete. La votación total emitida es uno de los conceptos clave que nos servirán para desarrollar la fórmula de asignación. Ahora bien, les hablaba de dos grandes momentos: El primero es la asignación directa. Se determinará el total de la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

votación válida emitida; que ya la calculamos fue un millón ciento setenta y ocho mil ciento noventa y siete. Se sumarán los cómputos distritales para este fin, correspondiente a esta elección y a las casillas especiales, y se le restarán los votos nulos y para candidaturas no registradas. Se hará después la declaración de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento del total de la votación válida emitida. A cada partido que sí haya alcanzado el tres por ciento del total de la votación válida emitida, se le asignará una curul, siempre y cuando no exceda los límites de sobrerrepresentación. Tenemos de esta forma la votación total emitida y para poder proceder a obtener los porcentajes de cada una de las fuerzas políticas respecto de la votación válida emitida, hay que hacer una pequeña ecuación. A la votación total emitida le restamos los votos nulos y las candidaturas no registradas, y tenemos una votación válida emitida de un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres. Ahora es procedente realizar una regla de tres para obtener el porcentaje de votación de cada una de las fuerzas políticas. De esta manera se determina los partidos políticos que no alcanzan el tres por ciento de la votación válida emitida. Tenemos al Partido de la Revolución Democrática que tuvo una votación obtenida de dieciocho mil doscientos sesenta y tres, y partido político Querétaro Seguro con una votación de veinticinco mil quinientos cincuenta. Estas votaciones se multiplican entre cien y lo que obtengamos lo dividimos entre un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres, que es el correspondiente a la votación válida emitida y de esta forma obtenemos los porcentajes. El Partido de la Revolución Democrática obtiene un porcentaje de la votación de uno punto sesenta y uno cuarenta un por ciento, y Querétaro Seguro dos punto veinticinco ochenta y un por ciento. Ahora bien,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

haciendo la misma operación con el resto de los partidos políticos que sí superan o cuando menos alcanzan el tres por ciento, nos arrojan los siguientes resultados: Partido Acción Nacional treinta y siete punto setenta y dos treinta por ciento. Partido Revolucionario Institucional siete punto veintisiete noventa y seis por ciento. Movimiento Ciudadano seis punto diecisiete cincuenta por ciento. Partido Verde Ecologista de México seis punto sesenta y cuatro cero dos por ciento. Morena treinta y cuatro punto noventa y dos ochenta y tres por ciento. Y Partido del Trabajo tres punto treinta y ocho dieciocho por ciento. Estos son los porcentajes que tienen las fuerzas políticas con relación a la votación válida en emitida. Ahora que tenemos los porcentajes que obtuvieron cada uno de los partidos políticos y para proceder a hacer la asignación directa, hay que conocer los porcentajes, los topes máximos de sobrerrepresentación y subrepresentación para ver si es procedente la asignación directa. La sobrerrepresentación considera el porcentaje de votación de cada partido respecto de la votación estatal emitida más ocho puntos. Y en el caso de la subrepresentación es el mismo ejercicio, solo que ahora se restan ocho puntos del porcentaje de votación estatal emitida. Y la votación estatal emitida hay que realizar una operación para obtenerla, cómo se integra, bueno de la votación total emitida que es un millón ciento setenta y ocho mil ciento noventa y siete, le restamos los votos de los partidos políticos que no obtuvieron el tres por ciento que es Partido de la Revolución Democrática y Querétaro Seguro que corresponde a cuarenta y tres mil ochocientos trece, menos los votos nulos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, menos los votos para candidaturas no registradas, dándonos un total de un millón ochenta y siete mil seiscientos ochenta y este número es nuestra votación estatal emitida. Con



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

este número podemos determinar los porcentajes para identificar los topes máximos de sobrerrepresentación y subrepresentación de cada partido político. Ahora bien, en la tabla que les presentamos se enuncian los partidos políticos que sí alcanzaron cuando menos el tres por ciento de la votación. Viene en la primer columna el partido político: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Morena y Partido del Trabajo. En la segunda columna de acuerdo a la votación estatal emitida se colocaron los porcentajes que obtuvieron cada una de estas fuerzas políticas: Partido Acción Nacional treinta y nueve punto veinticuatro. Partido Revolucionario Institucional siete punto cincuenta y siete. Movimiento Ciudadano seis punto cuarenta y dos. Partido Verde Ecologista de México seis punto noventa y uno. Morena treinta y seis punto treinta y cuatro. Y Partido del Trabajo tres punto cincuenta y dos. Para determinar el tope de sobrerrepresentación, recordemos que a este porcentaje de votación se le suman ocho puntos y de esta forma lo podemos obtener. De igual manera el porcentaje mínimo de subrepresentación se le restan ocho puntos y de esta forma podemos obtenerlos. Para poder identificar cuántas diputaciones pueden alcanzar los partidos políticos por ambas fórmulas, es importante incorporar en esta tabla las diputaciones que obtuvieron por el principio de mayoría relativa. Con relación a los porcentajes que se obtuvieron por sobrerrepresentación y subrepresentación se ven reflejados en el número de diputaciones que pudieran tener cada partido político. En el caso del Partido de Acción Nacional el máximo de diputaciones que puede tener por ambos principios es de once. Partido Revolucionario Institucional de tres. Movimiento Ciudadano de tres. Partido Verde Ecologista de México tres. Morena once. Y PT



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

dos. De igual forma, en la última columna se enuncian los mínimos de diputaciones por ambos principios: Partido Acción Nacional ocho. PRI uno. MC uno. Partido Verde Ecologista de México uno. Morena ocho. Y PT uno. Ahora bien, colocamos la columna con las diputaciones de mayoría relativa, esta es muy importante porque nos va a servir con la sumatoria en todo caso que se hagan de diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional para identificar si está ajustado a los límites de sobre y subrepresentación. Partido Acción Nacional tiene diputaciones por mayoría relativa cinco. Partido Revolucionario Institucional cero. Movimiento Ciudadano cero. Partido Verde Ecologista de México dos. Morena seis. Y PT dos. Aquí es importante mencionar que se realizó la verificación de la afiliación efectiva de candidaturas electas por el principio de mayoría relativa contra el padrón de personas afiliadas proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, con corte al tres de abril de conformidad con el artículo veinticinco de los Lineamientos para el registro de candidaturas dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. En ese sentido, se advierte que en el distrito número diez, la persona que ganó por el principio de mayoría relativa tiene un siglado por el Partido Verde Ecologista de México, pero bien tiene una afiliación efectiva del partido político Morena. Ahora que conocimos los topes máximos de sobrerrepresentación y de subrepresentación, procedemos a asignar de manera directa a los partidos que obtuvieron el tres por ciento: Partido Acción Nacional tiene cinco de mayoría relativa y se le asigna una directa para un total de seis. Partido Revolucionario Institucional se le asigna también una diputación de representación proporcional de manera directa. Movimiento Ciudadano también. Partido Verde Ecologista de México también. Y Morena



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

también. Al PT no se le asigna curul por haber obtenido el tres por ciento ya que excedería el límite de sobrerrepresentación. También mencionar que la asignación directa corresponderá al primer lugar de la lista primaria presentada por cada partido político. La asignación subsecuente se realizará con base en el desarrollo de la fórmula de asignación que se encuentra regulada en el artículo ciento veintiocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; para tal efecto es importante conocer el número de curules que tenemos por asignar. Tenemos en la Legislatura un total de curules de veinticinco. Mayoría relativa quince. Asignamos ya de manera directa a cinco, y nos quedan por asignar cinco curules. Desarrollo de la fórmula de asignación. Primero: Se determinará el número de curules por asignar y se obtendrá el resultante de asignación -el resultante de asignación es un concepto clave que vamos a abordar en la siguiente lámina- para cada partido político formado por el resultado de enteros y el diferencial de representación proporcional. Se asignará a cada partido político -teniendo ya el resultante de asignación- tantas curules como su resultado de enteros. Después de aplicar los mecanismos anteriores, las curules por asignar se distribuirán con base en el resultado del diferencial de representación proporcional -que también explicaremos en la siguiente lámina- asignándose una de ellas a cada partido, en orden decreciente del valor numérico. Ahora que conocemos el procedimiento vamos a generar el resultante de asignación ¿cómo se consigue el resultante de asignación? Se obtiene de multiplicar la votación obtenida por cada uno de los partidos por el número de curules por asignar; que son cinco, dividiendo el resultado entre el número que resulte de restar a la votación estatal emitida, que es un millón ochenta y siete mil seiscientos ochenta, los votos de aquellos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

partidos que hayan obtenido el máximo de diputaciones permitidas; como ya vimos el partido que se encuentra en este supuesto es el Partido del Trabajo. Por lo tanto, restaremos a la votación estatal emitida de un millón ochenta y siete mil seiscientos ochenta, los votos del Partido del Trabajo que son treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco, y ahora sí procedemos con la operación aritmética. Partido Acción Nacional cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y tres votos, se multiplica por el número de curules que son cinco, y el resultado lo dividimos entre mil cuarenta y nueve cuatrocientos quince, y nos da el resultante de asignación que corresponde a dos punto cero treinta y tres siete. Hacemos lo mismo con las demás fuerzas políticas, evidentemente ya no incluimos al Partido del Trabajo. Partido Revolucionario Institucional un resultante de asignación de cero punto treinta y nueve veinticuatro. Movimiento Ciudadano cero punto treinta y tres veintinueve. Partido Verde Ecologista de México cero punto treinta y cinco ochenta. Morena uno punto ochenta y ocho treinta. El resultante de asignación lo vamos a dividir en el número entero y en la parte fraccionaria. En el número entero a Partido Acción Nacional le corresponden dos. PRI cero. MC cero. Partido Verde cero. Morena uno. Y en la diferencia de representación se agrega la parte fraccionaria únicamente que vamos a utilizar también. De esta operación obtenemos el resultante de asignación -que como lo platicamos- se integra por el resultado de enteros y diferencial de representación. Y se asigna a cada partido político tantas curules como su resultado de enteros, es decir, se le asignan dos curules al Partido Acción Nacional, y una curul al partido político Morena. Nos faltaban cinco curules por asignar antes de correr la fórmula, ahora que se asignaron conforme al resultado de enteros nos faltan dos curules por cubrir. Las dos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

curules por asignar se distribuirán considerando el resultado diferencial de representación en orden decreciente del valor numérico. En la siguiente tabla vienen enunciados los partidos políticos y vienen ya acomodados en orden decreciente, la parte diferencial lo encabeza el partido político Morena con cero punto ochenta y ocho treinta. En segundo lugar Partido Revolucionario Institucional con cero punto treinta y nueve veinticuatro, y siguen las demás fuerzas políticas, como nos faltan solo dos curules por asignar, asignaremos a las dos fuerzas políticas que tengan mayor diferencia de representación en el orden decreciente que será Morena y Partido Revolucionario Institucional. Por lo tanto, se asigna una curul para Morena y otra para el PRI y de esta forma estarían asignadas las diez diputaciones por el principio de representación proporcional. La asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional derivadas de la aplicación de la fórmula, se realizarán intercambiando la lista primaria y secundaria de los partidos políticos iniciando por la lista primaria, en términos del artículo ciento veintinueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Vienen en la tabla que pueden apreciar, la primer columna con los partidos políticos que obtuvieron asignaciones por el principio de representación proporcional. En la segunda columna viene el número que tuvieron a bien asignarles. Y vienen el origen de la lista primaria o bien de la lista secundaria. Recordemos que la primera asignación directa se toma de la lista primaria y las subsecuentes se toman de manera alternada iniciando por lista primaria y la segunda que hubiere de la lista secundaria, por esa razón solo el Partido Acción Nacional y el partido político Morena toman diputaciones asignadas de la lista secundaria. En la siguiente tabla pueden apreciar la integración de la Legislatura hasta este momento con las



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

asignaciones ya realizadas. En la primer columna se aprecian a los partidos políticos. En la segunda columna la votación estatal emitida; esta es una columna también muy importante. Luego vienen las diputaciones de mayoría relativa que se obtuvieron. Y las diputaciones de representación proporcional. Viene el número total que obtienen. Luego en otra columna las que corresponden a mujeres. Luego a hombres. Y también viene la fórmula indígena, esto porque la Ley nos obliga a hacer una revisión primero en términos paritarios. Advertir que la Legislatura se integre de manera paritaria y de manera posterior que sea integrada de forma paritaria, advertir la representación de cuando menos alguna fórmula indígena, de conformidad con el artículo veintinueve y treinta de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. De esta manera se puede apreciar en la tabla que, en el total de la Legislatura se encuentran doce mujeres asignadas y trece hombres, y de igual forma se aprecia que ninguna fórmula indígena tiene representación en la Legislatura hasta este momento. Por lo anterior, conforme al artículo veintinueve y treinta de los Lineamientos de paridad de género para el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. De la sumatoria total de diputaciones se advierten doce mujeres y trece hombres, por lo que no se alcanza la paridad. En términos del artículo ciento treinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se procede a sustituir a tantas fórmulas como sean necesarias en favor del género subrepresentado, empezando por el partido político con menor porcentaje de votación estatal emitida. En este caso procederemos a hacer una sustitución y únicamente será el partido político Movimiento Ciudadano quien



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

obtuvo el seis punto cuarenta y dos por ciento de la votación estatal emitida. Por lo que se procede con la sustitución de la fórmula por la siguiente, correspondiente a mujeres en lista primaria. Me regreso a la tabla anterior para que puedan ver los porcentajes de votación estatal emitida y efectivamente el partido político Movimiento Ciudadano es quien obtuvo un menor porcentaje, por lo tanto, es procedente la sustitución de la fórmula del partido político. Ahora que tenemos integrada de manera paritaria la Legislatura, procedemos a la representación indígena. No existe representación indígena por lo que se procede a sustituir la última fórmula asignada del partido político que haya obtenido el mayor número de diputaciones por el principio de representación proporcional. En este caso PAN y Morena son los partidos con mayor número de diputaciones de representación proporcional, a ambas fuerzas políticas se le asignaron tres y tres diputaciones por el principio de representación proporcional, por lo que se procede a realizar la sustitución de la última fórmula asignada al partido político con menor porcentaje de votación estatal emitida, que corresponde al partido político Morena quien obtuvo el porcentaje de treinta y seis punto treinta y tres cincuenta y dos por ciento, de conformidad con el artículo ciento treinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Ahora bien, la integración final de diputaciones por el principio de representación proporcional en la Legislatura sería la que se presenta en la siguiente tabla:

Partido Acción Nacional tres diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional. Partido Revolucionario Institucional dos diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional. Movimiento Ciudadano una diputación asignada por el principio de representación proporcional. Partido Verde Ecologista de México también. Y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

partido político Morena con tres diputaciones asignadas por el principio de representación proporcional, donde además se advierte ya la presencia paritaria. En esta lámina no se puede conocer la totalidad porque no se encuentra integrada con las diputaciones por el principio de mayoría relativa, pero sí de la sumatoria total se advierten trece mujeres y doce hombres, así como una fórmula indígena sustituida al partido político Morena. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias, le pediría dar lectura a los puntos de acuerdo. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, procedo a leer los puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la Sexagésima primer Legislatura del Estado de Querétaro. Segundo. Se instruye a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a efecto de que expidan las constancias de asignación correspondientes. Tercero. Se declara que los partidos políticos de la Revolución Democrática y Querétaro Seguro no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita copia de la presente determinación, así como un tanto de las constancias de asignación proporcional a la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Quinto. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva informar el contenido del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Organismos Públicos Locales Electorales, a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local, todas del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo para tal efecto copia certificada de la misma. Sexto. Notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional con el ajuste propuesto por el Secretario Ejecutivo. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Buen día tengan todas y todos. Me parece muy interesante el acuerdo que estamos por votar el día de hoy y aprobar en esta mesa, básicamente porque estamos haciendo la aplicación de diversas reglas para una sustitución en particular en materia indígena que no se encuentran normadas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y a partir de ahí, estamos emitiendo un criterio específico. Yo veo que esta determinación puede tener al menos cuatro posibilidades jurídicas de emitirse, específicamente insisto en lo que refiere al tema de la fórmula integrada por personas indígenas y voy al supuesto. Lo que dice la Ley es que si después de revisada la paridad de género; como lo explicó ahora el Secretario, no existe representación indígena, se deberá sustituir a la última fórmula asignada del partido político que tenga más curules por el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

principio de representación proporcional ¿qué implica esto? Bueno que en la asignación al partido que tenga más cargos asignados por este principio pues a ese partido se le hace la sustitución, pero qué sucede, tenemos un empate de asignaciones entre el PAN y Morena, entonces el supuesto que establece la norma pues evidentemente ya no se dan. Ahí están las primeras dos opciones, a quién le hacemos la sustitución de la fórmula indígena al PAN o a Morena, a quién le sustituimos. En el acuerdo lo que se establece, en el acuerdo con el que se convoca a esta sesión se dice y se razona, que al no haber una hipótesis jurídica pues para resolver la situación hacemos uso del supuesto normativo que establece la Ley Electoral en torno a la sustitución de paridad, cuando no se cumpla con paridad qué hacemos, le sustituimos al partido que tenga el menor porcentaje de votación y en este caso bueno el partido político con el menor porcentaje de votación en términos del proyecto de acuerdo es Morena, creo que hasta este punto podemos estar de acuerdo o no con el criterio. Lo que estamos haciendo en este Consejo General es normar una situación extraordinaria ante la carencia en la Ley Electoral de una disposición que nos permita resolver esta disyuntiva; son las primeras dos opciones. Siguiendo paso: Ya que tenemos la fórmula a quién le vamos a sustituir, entonces lo que dice el acuerdo es, regresamos a lo que dice la Ley en el supuesto de personas indígenas, se va a sustituir a la última asignación realizada, a quién, ya dijimos a Morena. Así se definió, así está definido en este proyecto de acuerdo y a partir de aquí nacen otras dos opciones más. La última fórmula asignada a Morena pertenece a dos personas de un grupo de atención prioritaria, dos personas adultas mayores. En el acuerdo con el que se convoca lo que se establece y es la modificación que se plantea el día de hoy en los párrafos noventa y cinco a



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

noventa y ocho; doy lectura, en el noventa y cinco lo que se dice: “En ese sentido, lo ordinario sería realizar la sustitución de la fórmula citada -es decir como se plantea en la modificación que nos pone sobre la mesa la Secretaría- no obstante, no pasa inadvertido para el Instituto que las personas que integran la fórmula pertenecen a un Grupo de Atención Prioritaria, lo cual se obtiene de la documentación adjunta a la solicitud de registro y de los cuales se observa que tanto la persona propietaria como suplente -a quienes tendríamos que sustituir- pertenecen a un Grupo de Atención Prioritaria de personas adultas mayores...” Párrafo noventa y seis: De ahí que, el Consejo General busque privilegiar la representación sustantiva de los Grupos de Atención Prioritaria en la Legislatura, como una medida compensatoria para estos grupos que se encuentran en una situación de discriminación o desventaja, y con esto revertir escenarios de desigualdad histórica y de *facto* que enfrentan estos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos políticos. Y en el párrafo noventa y siete y noventa y ocho se da el fundamento del por qué hacer esta sustitución, no sobre el grupo de atención prioritaria sino sobre la siguiente asignación con base en las jurisprudencias treinta dos mil catorce, cuarenta y tres dos mil catorce y once dos mil quince, referentes al tema de acciones afirmativas. Creo que hasta este punto tenemos dos opciones, que son las dos opciones que están entiendo ya en los dos proyectos de acuerdo, el primero con el que se convoca el día de ayer, privilegiar la existencia de un grupo de atención prioritaria en la integración de la Legislatura, y que la sustitución de la fórmula indígena no recaiga sobre ésta. Y aquí, yo no quisiera soslayar que incluso este criterio para mí es esencial con los propios lineamientos de registros de candidaturas que establecimos antes, bueno al inicio del proceso electoral, qué



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dijimos ahí, partidos políticos cuando exista una fórmula que pertenezca a un grupo de atención prioritaria registrada no la puede sustituir sino exclusivamente por otra fórmula que pertenezca a ese mismo grupo de atención prioritaria. De ahí que, creo que si nosotros exigimos en aquel momento a los partidos políticos que no hubiera modificación a los registros cuando una fórmula fuera asignada un grupo de atención prioritaria, en este momento sería complejo para mí el poder pensar en sustituir una curul que ya ha sido asignada a un grupo de atención prioritaria por otro grupo. Entonces, creo que esa regla que nos estamos imponiendo nosotros en los registros tendría que aplicar en este momento en la asignación de diputaciones y específicamente en la sustitución, pero bueno, esto para mí es más que un criterio o cuatro opciones posibles y tampoco es nuevo para quienes estamos acá y para el público en general. Me parece que para mí es un acto de congruencia no solo en este caso sino de convicción como he votado todos los asuntos que tienen que ver con inclusión y con paridad siempre en favor de los Derechos Humanos. Insisto hay cuatro opciones, las otras tres pueden ser absolutamente válidas, sin embargo el criterio que se plasma en el proyecto de acuerdo original que se circuló a los miembros del Consejo, desde mi perspectiva potencia los derechos político-electorales de las personas que pertenecen a un grupo de atención prioritaria y por lo tanto para mí no puede llevarse a cabo la sustitución de la fórmula indígena en esa fórmula de personas adultas mayores porque sería desde mi punto de vista un acto contrario a la génesis de lo que buscan las acciones afirmativas y a la potenciación de los derechos humanos y del acceso a cargos de los grupos de atención prioritaria. En ese sentido yo acompañaría la propuesta inicial del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proyecto con el que se nos convocó y no acompañaría las modificaciones que nos presenta el Secretario Ejecutivo. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos. Creo que es muy interesante el tema que se plantea en esta sesión. En primer lugar, creo que partiendo del hecho que habría coincidencia en cuanto al partido en el cual se debe hacer la sustitución yo resaltaría algunos comentarios que tengo al respecto, creo que ahí hay coincidencia. Por cuanto ve a cuál es la fórmula en la que se debe aplicar respecto del partido Morena, creo que hay algunos razonamientos que vale la pena hacer. Una primer precisión creo que debe ser el que la Ley le da un tratamiento distinto a la cuestión de paridad y a la cuestión de integración indígena de la Legislatura respecto de los grupos de atención prioritaria, en unos casos por ejemplo, en el caso indígena como es el caso, garantiza la incorporación de personas indígenas en la Legislatura, eso es una obligación que tenemos para la integración a través de estas asignaciones, sin embargo para el tema de grupos de atención prioritaria no es así, lo que procura la Ley es la postulación, creo que eso es algo que hay que tener en mente para poder avanzar digamos en el análisis de este asunto. En esta base digamos que una primera reflexión que yo haría es que este es un asunto que sí efectivamente se puede cumplir con la simple subsunción a la norma, es decir, la Ley nos dice qué es lo que hay que hacer en este caso y es el artículo ciento treinta de nuestra Ley Electoral, en su último párrafo que refiere que esta



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

sustitución debe hacerse en la última fórmula que haya sido asignada, creo que en esas bases nos da pauta de en dónde debe recaer esta sustitución y en todo caso debería haber una razón más poderosa que la previsión legal para poder ir en un sentido contrario, entonces esa es la primera reflexión que yo haría, estamos en el ajuste acompañando la propuesta que hace el Secretario, creo que es una propuesta que se ajusta a la Ley. Una segunda razón yo diría que es importante traer a la mesa que el catorce de abril este Consejo General ya se pronunció respecto al cumplimiento de estas postulaciones de grupos de atención prioritaria respecto del partido Morena, este Consejo General analizó y se pronunció y determinó en su punto de acuerdo Cuarto que se da por cumplida la postulación de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el registro de candidaturas a diputaciones por el partido Morena, es decir, es algo que ya ocurrió, que ya se verificó y que ha quedado digamos en el pasado como un tema resuelto y cumplido por parte del partido Morena, de manera que, creo que el Instituto ya garantizó esta parte y así quedó ya firme. Y creo que también vale la pena como una tercer razón que yo no dejaría de señalar, es que la Ley Electoral en el artículo ciento veintisiete refiere que los partidos deben postular una fórmula indígena por cada género, esto significa y partiendo digamos de esta teoría del legislador racional que plantea en la Ley con razones, con fundamento, los planteamientos que prevé, es que prevé esta posibilidad de cambiar una mujer por una mujer indígena que es el caso en el que nos encontramos, de manera que, yo creo que esta propuesta de este ajuste que se nos propone cumple totalmente con las obligaciones que tenemos de garantizar la incorporación de mujeres en la Legislatura, pero también cumple con esta obligación de incorporar una persona indígena que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en este caso sería una mujer. Sería el comentario Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Cedo el uso de la voz al representante de Movimiento Ciudadano, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario de Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias. Únicamente expresar que esta representación, una vez escuchadas las posturas de los consejeros aquí presentes, queremos pronunciarnos en favor de los argumentos del consejero Daniel en el sentido de que pudiera quedar el proyecto como se nos envió, con el objetivo de que ese grupo de atención prioritaria en este caso, la fórmula que se tiene contemplada de adultos mayores precisamente tenga sentido en ese caso. Es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, igualmente les quisiera compartir que acompañaré el proyecto con el ajuste referido por el Secretario Ejecutivo, toda vez que el grupo de atención que se pretendía sustituir en el proyecto circulado cuenta con representación al interior de la Legislatura, a diferencia del grupo indígena que de adicional manera está contemplado, previsto por la Ley como una sustitución que justamente nos establece el artículo ciento treinta que se realiza sobre la última asignación, motivo por el cual acompañaría el proyecto. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario proceda por favor a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Consulto a consejeras y consejeros electorales de manera nominal el sentido de su voto con las modificaciones solicitadas al proyecto circulado: licenciado Daniel Dorantes



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- En contra de las modificaciones propuestas Secretario, y estoy entregando en este momento un voto particular en su oficina. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- De acuerdo, gracias consejero. Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor con las modificaciones. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor con las modificaciones. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias doctora. Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor de su propuesta Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero. Y maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor con el ajuste Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta con los ajustes solicitados, con un voto particular del consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Comparto a la ciudadanía que la asignación de diputaciones por representación proporcional deriva de los resultados de los cómputos distritales realizados en cada uno de los



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

veintisiete consejos, perdón en los consejos, y de esta forma el Instituto Electoral del Estado de Querétaro garantiza la renovación y debida integración de la Legislatura del Estado de manera paritaria al contar con trece mujeres y doce hombres. Ahora bien, vamos a proceder a la entrega de constancias a las personas que se les asignó una diputación de representación proporcional, el Secretario Ejecutivo nombrará a las personas que han sido aprobadas para una diputación plurinominal y si se encuentran en la sala les pedimos que se acerquen a recibir su constancia. Si gustan nos ponemos de pie para la entrega de constancias, muchas gracias... En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- María Leonor Mejía Barraza del Partido Acción Nacional.- -----

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- Nos acompaña Estrella Rojas Loreto del Partido Acción Nacional.- -

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- Leticia Rubio Montes del Partido Acción Nacional.- -----

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- Adriana Elisa Meza Argaluz del Partido Revolucionario Institucional.- -----

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- Teresita Calzada Roviroso del partido Movimiento Ciudadano.- - - - -

En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Secretario Ejecutivo.- Jaime Garrido Gutiérrez del Partido Verde Ecologista de México.- - -

En uso de la voz la maestra Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta. Tomamos asiento, muchísimas gracias. Nos ponemos de pie nos falta una entrega... En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ejecutivo.- Nos acompaña Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz del partido político Morena.-.....

En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Tomamos asiento por favor... Secretario por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y convocadas, y siendo las nueve horas con nueve minutos del jueves trece de junio de dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día.-----